



CONJUNTO INMOBILIARIO GUATAPURI P.H.

NIT: 900.242.648-5

CONDICIONES Y RESTRICCIONES GENERALES PARTICIPA EN EL SORTEO CON GENERACIÓN DE BOLETA DIGITAL ¡CELEBRA Y GANA EN NUESTRO ANIVERSARIO!

1. DINÁMICA:

Los clientes que registren sus facturas a través de la Línea WhatsApp Corporativa del Centro Comercial en el número **320 568 19 64**, por compras **iguales o superiores a CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$50.000)** y máximo de **DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000) POR CADA CLIENTE POR CADA DÍA**, realizadas en nuestros locales comerciales participantes, desde el día martes 1 de septiembre de 2020 y hasta el viernes 30 de octubre del 2020, registradas en este mismo periodo, obtendrán **UNA BOLETA DIGITAL** para participar en el sorteo de **CUATRO (04) PREMIOS POR VALOR DE UN MILLON DE PESOS (\$1.000.000) CADA UNO, PARA SER REDIMIBLES UNICAMENTE EN LOS LOCALES DEL CENTRO COMERCIAL GUATAPURI PLAZA INDICADOS EN ESTAS CONDICIONES.**

2. FECHAS PARA TENER EN CUENTA:

A. FECHAS PARA REALIZAR COMPRAS Y REGISTRAR LAS FACTURAS: Las compras podrán realizarse desde el día martes 1 de septiembre de 2020 hasta el viernes 30 de octubre del 2020. Se registrarán las facturas de las compras realizadas en este mismo periodo, en el horario de 8:00 a.m. – 6:00 p.m. de lunes a domingo. **Se estipula como hora de cierre de registro de facturas para las diferentes fechas de los sorteos a las 6:00 p.m. de los días: lunes 14 de septiembre de 2020, martes 29 de septiembre de 2020 y miércoles 14 de octubre de 2020. Para la última fecha de sorteo se estipula hora de cierre de registro a las 12 m del día viernes 30 de octubre de 2020.**

Por tanto, las facturas recibidas después de la hora establecida máxima para el registro, se registrarán una vez sea realizado el sorteo programado para cada fecha

B. FECHA, HORARIO Y LUGAR DEL SORTEO QUINCENAL: El sorteo de los cuatro (04) premios se realizarán en las siguientes fechas:

- **Primer Sorteo quincenal:** martes 15 de septiembre de 2020 a las 4:00 p.m. para UN BONO DE COMPRA por valor de UN MILLON DE PESOS (\$1.000.000).
- **Segundo Sorteo Quincenal:** miércoles 30 de Septiembre de 2020 a las 4:00 p.m. para UN BONO DE COMPRA por valor de UN MILLON DE PESOS (\$1.000.000).
- **Tercer Sorteo Quincenal:** jueves 15 de octubre de 2020 a las 4:00 p.m. para UN BONO DE COMPRA por valor de UN MILLON DE PESOS (\$1.000.000).
- **Cuarto Sorteo Quincenal:** viernes 30 de octubre de 2020 a las 4:00 p.m. para UN BONO DE COMPRA por valor de UN MILLON DE PESOS (\$1.000.000).

Los cuatro sorteos se realizarán **en el punto de atención No.1 (frente a Juan Valdez)** del **CONJUNTO INMOBILIARIO GUATAPURI P.H.**, ubicado en la



Avenida Hurtado diagonal 10 N # 6N-15.

Las facturas registradas desde el 1 de septiembre de 2020, tienen validez de participación para las cuatro fechas de sorteo programadas en el mes de septiembre y octubre del 2020.

3. CONDICIONES PARA PARTICIPAR:

A. Participan únicamente las facturas de compras iguales o superiores a **CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$50.000)** y máximo de **DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$10.000.000)** por cada cliente realizados en un mismo día en los locales ubicados en el **CONJUNTO INMOBILIARIO GUATAPURI P.H.** que realicen y registren en la Línea WhatsApp Corporativa **320 568 19 64** en el Horario de 8:00 a.m. – 6:00 p.m. de Lunes a Domingo.

B. Pasadas las 6:00 p.m. de los días lunes 14 de septiembre, martes 29 de Septiembre, y miércoles 14 de Octubre, así como las 12:00 m del día viernes 30 de octubre, NO se recibirán más facturas en la línea de WhatsApp para su respectivo registro y participación en cada uno de los Sorteos Quincenales.

Para participar se le asignará a cada cliente **UN NÚMERO DE BOLETA DIGITAL** por cada **CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$50.000)** en compras realizadas durante el periodo estipulado en las presentes condiciones y restricciones en los locales del **CONJUNTO INMOBILIARIO GUATAPURI P.H.**, la cual se obtendrá digitalmente y será enviada al correo reportado por el cliente en nuestro software de CRM.

C. Para poder obtener la boleta digital, el comprador deberá enviar a través de la Línea de WhatsApp **320 568 19 64** la siguiente información:

- Si ya se encuentra registrado en nuestra Base de Datos, debe enviar UNA FOTO DE LA FACTURA donde sea visible y legible los datos de la MARCA, MONTO, FECHA, Y NÚMERO DE LA FACTURA. Adicionalmente el Cliente debe relacionar en el mensaje su NOMBRE COMPLETO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN (EL PARTICIPANTE DEBE SER MAYOR DE EDAD).
- Si no se encuentra registrado en nuestra Base de Datos, debe enviar UNA FOTO DE LA FACTURA donde sea visible los datos de la MARCA, MONTO, FECHA Y NUMERO DE LA FACTURA. Adicionalmente el Cliente debe relacionar en el mensaje la información de: NOMBRE COMPLETO (NOMBRES Y APELLIDOS), NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN, FECHA DE NACIMIENTO, CORREO ELECTRÓNICO, DIRECCIÓN DE RESIDENCIA, BARRIO, MUNICIPIO, TELEFONO FIJO, TELEFONO MOVIL, ESTADO CIVIL.
- **Solo se realizará registro de las facturas que se encuentren a nombre del titular de los datos que se relacionan en el mensaje, esto especifica que el nombre del titular de la factura enviada a través de registro fotográfico y el nombre del titular de los datos relacionados en el mensaje deben corresponder a la misma persona.**

D. Para poder participar en el sorteo las facturas deben estar a nombre de una persona natural, deben ser originales no copias, y deberán encontrarse a nombre del cliente que envía el mensaje con la información para el registro o en su defecto no presentar nombre (en blanco). **No se realizará registro de facturas si el cliente no remite el mensaje con la información solicitada de forma completa, lo cual le será comunicado a través del mismo mensaje recibido.** El cliente al enviar el

mensaje con la información requerida para el registro de las facturas, acepta los términos de las condiciones y restricciones que aplican para el sorteo definidas en este documento, las cuales se encuentran en la página web del Centro Comercial www.centrocomercialguatapuri.com y le serán enviadas como mensaje al número del cual se remita la información para el registro. Así mismo, al recibir el mensaje del participante por vía WhatsApp le será remitido un Texto que contempla la información a través del cual el cliente acepta formalmente el tratamiento de los datos personales de acuerdo a la Ley de Protección de datos – Habeas Data. De igual forma, tanto el contenido o interpretación de estas condiciones no podrán ser objetadas por los clientes participantes, ya que el registro en este sorteo implica el conocimiento, la comprensión y total aceptación.

- E. Para el registro de las **facturas electrónicas** generadas por parte de los locales es necesario que el domicilio detallado en el documento corresponda al local del Centro Comercial. De presentar un domicilio de la casa matriz, deberá tener el sello del almacén o en su defecto la firma legible del administrador del local ubicado en Guatapuri Plaza que avale la validez del documento. Esto solo aplica para facturas electrónicas más no para facturas impresas directamente en el local donde se realizó la compra.
- F. Es válido para la participación en este sorteo el registro del documento expedido por los locales pertenecientes al régimen simplificado como documento equivalente a la factura de compra.
- G. Las facturas de compra son acumulables, por tanto, si usted registra una factura de compra por ejemplo por valor de \$80.000 pesos, los \$30.000 pesos restantes luego de redimir la factura y asignada digitalmente la boleta, se acumulará a nuevas compras. **Se permite que el participante acumule facturas de diferentes compras, hasta completar los CINCUENTA MIL PESOS (\$50.000), siempre y cuando cada una de las facturas acumuladas tenga un valor superior a VEINTE MIL PESOS (\$20.000). No se permite la acumulación de facturas cuyo monto sea inferior a VEINTE MIL PESOS (\$20.000).**
- H. Las facturas de compras son acumulables entre los establecimientos del **CONJUNTO INMOBILIARIO GUATAPURI P.H.** teniendo como valor máximo de compras para registrar por cliente en un mismo día DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$10.000.000), es decir, solo se podrán generar digitalmente **DOSCIENTAS (200) BOLETAS** en un mismo día a un mismo cliente.
- I. No se tendrá derecho a reclamar boletas digitales mediante acumulación de facturas de diferentes compradores, es decir solo podrán ser acumuladas compras efectuadas por un solo comprador bajo un único número de documento de identidad (Es decir, cada persona será considerada como un cliente distinto, sin importar que las compras pertenezcan a un mismo grupo familiar)
- J. El cliente una vez registre las facturas a través de la Línea de WhatsApp y reciba el correo de confirmación con sus boletas, debe conservarlas, ya que, en caso de ser ganador, **TIENE LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR LA FACTURA QUE CORRESPONDE CON LA BOLETA GANADORA, COMO REQUISITO PARA RECLAMAR EL RESPECTIVO PREMIO.**

4. RESTRICCIONES. NO SON VÁLIDOS PARA PARTICIPAR EN EL SORTEO:

- A. No participan las facturas de compras de servicios públicos, impuesto predial y otros

impuestos, las facturas de compra a nombre de empresas o personas jurídicas, facturas de pago de cualquier tipo de servicio en las entidades financieras, las facturas de compras por redención de órdenes de dotación de empresas, pago de facturas de planes de Claro, Movistar, Tigo, pago de inscripción, mensualidades o productos comercializados por el Gimnasio BODYTECH, facturas local Jumbo, Arturo Calle, Panamericana y Farmatodo, envíos de mercancía por Servientrega, transacciones en casas de cambios y entidades bancarias, concesionarios internos del Local Jumbo (Helados Mimos, Giros y Finanzas, Iphone1000, Ishop); y las marcas que realicen apertura o se encuentran ya operando comercialmente en los locales de la Tienda Jumbo durante el periodo de vigencia de este sorteo, facturas del Sonesta Hotel, y las compras de bienes y servicios efectuadas en los módulos (islas) ubicados en las áreas comunes del Centro Comercial correspondiente a Cecy Dangond Repostería, Stella Amaris, Dulce Tesoro, My Touch, Dimonex, Banana, Pronto Wash, Motoparking, Accesorios My Asshly, Tigo, Dtorry, Productos Milagros, Taller de Sueños, y cualquier otra burbuja o módulos o islas que durante el periodo de vigencia del sorteo se encuentren ubicadas en los pasillos del Centro Comercial.

- B. No se podrán registrar facturas cuyas fotos reflejen que se encuentran enmendadas, con correcciones o ya registradas, facturas que no cumplan con los requisitos exigidos por las normas tributarias, facturas sucias, rotas, de difícil legibilidad, que hayan sido modificadas en su estructura física, recibos de caja de los almacenes, recibos de abono, memos, prefacturas, voucher de pago con tarjetas crédito, tirillas, recibos de anticipos, abonos o plan separate (Sólo factura del pago total del artículo), órdenes o certificados de compras, cotizaciones, pedidos, promesas de compraventas, facturas de compra a nombre de personas jurídicas (Empresas), ordenes de pedidos, compras online realizadas con las marcas presentes en el Centro Comercial que ofrezcan este canal de ventas, bonos de regalo, remisiones, demás documentos diferentes a la factura de venta respectiva, facturas con errores en números de cédula o en nombres del titular de la misma, facturas expedidas por fuera del período de vigencia del sorteo, es decir correspondientes a otros sorteos, así como facturas a nombre de una persona con datos diferentes a la información reportada en el mensaje del titular del registro. Las facturas deben ser originales, NO COPIAS y deben corresponder al pago total del artículo o servicio adquirido.
- C. Las facturas de los locales comerciales que no generen la factura con todas las especificaciones de la DIAN.
- D. Las facturas a nombre de empresas o Personas jurídicas, incluyendo las facturas de compras realizadas por medio de las aplicaciones móviles de domicilio y que las mismas estén a nombre de la sociedad propietaria del aplicativo.
- E. Las compras realizadas en otros establecimientos comerciales diferentes a los ubicados en el **CONJUNTO INMOBILIARIO GUATAPURI P.H.**, así pertenezcan a la misma marca.
- F. Propietarios, beneficiarios de área en los contratos de leasing, fideicomitentes de fideicomisos propietarios de locales, arrendatarios, administradores y el personal que laboran en los locales comerciales y zonas comunes, ni su grupo familiar primario, es decir madre, padre, hermanos e hijos.
- G. El personal que labora en la Administración de forma directa o a través de bolsa de empleo, así como el Revisor Fiscal del **CONJUNTO INMOBILIARIO GUATAPURI P.H.**, los miembros del Consejo de Administración, su grupo familiar primario, es decir madre, padre, hermanos e hijos.
- H. Los proveedores y contratistas del área de mercadeo, publicidad, seguridad,

servicios generales, administración y operativo de **CONJUNTO INMOBILIARIO GUATAPURI P.H.** que figuren como Representante Legal o Propietario con su grupo familiar primario, es decir madre, padre, hermanos e hijos.

I. Los menores de edad, según la Ley 643 de 2001.

- J. En caso de que se llegare a comprobar que una o varias personas han registrado como propias facturas que han tomado de manera irregular de algún establecimiento del Centro Comercial, y no a través de la adquisición de un bien o servicio, y esto sea plenamente comprobable, a juicio del Centro Comercial, podrá ser anulada la participación de dicha persona o personas en el sorteo.
- K. De presentar el cliente el registro fotográfico de una factura con errores en números de cédula o en nombres del titular de la misma, no se le aceptará el registro, por tanto, es deber del cliente establecer contacto con el local donde le fue expedida la factura y solicitar la corrección respectiva. Este procedimiento es de manejo único y exclusivo del cliente con el local más no de la administración del Centro Comercial.
- L. Las facturas por compras realizadas en las tiendas anclas y subanclas del Centro Comercial como Jumbo, Panamericana, Arturo Calle, Farmatodo y Bodytech, NO participan en este sorteo. Así como las facturas de compras de estas marcas ubicadas por fuera del CONJUNTO INMOBILIARIO GUATAPURI P.H.
- M. Las facturas de compras realizadas en FECHAS DIFERENTES al periodo establecido para su registro.

Si se comprueba que el ganador no reportó algún vínculo existente con el Centro Comercial al momento del registro, se anulará el sorteo y se realizará nuevamente en presencia de los clientes y el delegado de la Secretaria de Gobierno.

5. PREMIOS.

- A. Los cuatro premios, corresponden a CUATRO (04) BONOS DE COMPRAS para **CUATRO (04) GANADORES DIFERENTES**, obteniendo cada cliente un bono de compras para ser redimido únicamente en los locales participantes y autorizados del Conjunto Inmobiliario Guatapuri P.H. por valor cada uno de **UN MILLON DE PESOS (\$1.000.000)**.
- B. El cliente para redimir el BONO, deberá acercarse a los locales en los cuales desea realizar la compra y comunicar a la oficina de administración los nombres de las marcas para formalizar así el trámite de redención del monto del premio.
- C. El cliente ganador tendrá **TREINTA(30) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la fecha de notificación para hacer entrega de todos los documentos exigidos por el **CONJUNTO INMOBILIARIO GUATAPURI P.H.** para poder entregar el premio, los cuales son: documento de identidad del ganador, el cual debe corresponder con los datos consignados en el sistema CRM obtenidos a través del mensaje de Whatsapp con su respectiva fotocopia, la factura de compra, una carta certificando que no está inhabilitado para recibir el premio conforme a lo establecido en este reglamento. Si trascurridos los 30 días calendario a partir de la fecha de notificación, el ganador no ha entregado la anterior documentación, se entenderá que ha caducado el mismo y que el cliente ganador renuncia al premio.
- D. Por ningún motivo se entregará a los ganadores dinero en efectivo o permutado por otro bien o servicio diferente al señalado como premio oficial. Si el ganador no acepta el premio o sus condiciones y no entrega la documentación requerida a los treinta (30)

días calendario siguiente a la fecha en que se le notifique que fue ganador, este premio se considera renunciado y extinguido y no tendrá derecho a reclamo o indemnización alguna, ni siquiera parcialmente.

- E. Los premios **NO** son acumulables con otras promociones y/o descuentos de eventos especiales del Centro Comercial. El premio será entregado en las instalaciones del Centro Comercial en presencia del personal de administración.
- F. El **CONJUNTO INMOBILIARIO GUATAPURI P.H.** no es productor, fabricante, comercializador o concesionario, ni prestador de servicios, por lo tanto, la responsabilidad del Centro Comercial, culmina con la entrega del premio, por lo cual, se exime por completo al **CONJUNTO INMOBILIARIO GUATAPURI P.H.** de toda responsabilidad, problema o inconveniente que pueda generarse por las garantías o defectos de los artículos adquiridos con el documento de compra, ya que será responsabilidad exclusiva de las marcas en las cuales al ganador redima, tal como lo preceptúa la ley 1480 de 2011 y se exonera de toda responsabilidad al **CONJUNTO INMOBILIARIO GUATAPURI P.H.** como organizador, a s í m i s m o teniendo en cuenta, que han sido aceptadas las condiciones y restricciones que rigen este sorteo.
- G. El premio únicamente será entregado a la persona natural que aparece en la factura ganadora registrada, vale decir que es personal e intransferible. Por tanto, el premio no se puede vender, ni ceder a ningún título, antes de la entrega del premio.

6. METODOLOGIA DEL SORTEO:

- A. Los sorteos cuatro digitales se realizarán por medio del software del CRM del Centro Comercial. Este procedimiento se realizara de manera abierta desde el punto de atención No. 1 frente a Juan Valdez del CONJUNTO INMOBILIARIO GUATAPURI P.H., ubicado en la Avenida Hurtado Diagonal 10 N. 6N-15 en las fechas de: Martes 15 de septiembre de 2020, Miércoles 30 de septiembre de 2020, Jueves 15 de 2020 y Viernes 30 de octubre de 2020 en el horario de las 4:00 p.m., correspondiente a las facturas de compra que fueron remitidas a través de la línea WhatsApp y registradas en el periodo y horario debidamente definido en estas condiciones y restricciones.
- B. Participan los clientes que registren sus facturas cumpliendo las condiciones aquí establecidas mediante la modalidad de sorteo digital a través del cual se realiza la selección del ganador de forma automática de acuerdo a un algoritmo aleatorio con la pulsación de un botón denominado **“EJECUTAR SORTEO”** habilitado para escoger al ganador. Este procedimiento se realizará una (1) sola vez con la supervisión del delegado de la Secretaria de Gobierno Municipal con presencia física o través de video llamada por la contingencia sanitaria en la cual se encuentra el país, el equipo de funcionarios de la administración del CONJUNTO INMOBILIARIO GUATAPURI P.H. y funcionarios de la empresa de seguridad Interglobal, entidad encargada a su vez de realizar el registro en video a través del sistema de circuito cerrado de televisión (CCTV.), y será transmitido en VIVO por la cuenta corporativa de Instagram del Centro Comercial.
- C. Los participantes del sorteo solo podrán ganar por una sola vez, por tanto, el ganador de cada uno de los sorteos de cualquiera de los cuatro bonos queda invalidado para continuar participando en los sorteos restantes, lo cual implica que todas las facturas que se encuentren registradas a su nombre sean invalidadas en el sistema.
- D. Una vez sea seleccionada la boleta digital, se leerá en voz alta el nombre del ganador con su respectivo número de boleta arrojado por el CRM. Así mismo al

momento de escoger el ganador, el sistema de forma automática enviará un correo electrónico al cliente favorecido y a la gerente del CONJUNTO INMOBILIARIO GUATAPURI P.H. informando sobre la obtención del premio. En caso de no tener un correo electrónico registrado, el CONJUNTO INMOBILIARIO GUATAPURI P.H. realizará el contacto con el cliente a través de los datos registrados en el software.

- E. Realizado el sorteo digitalmente, el **CONJUNTO INMOBILIARIO GUATAPURI P.H.** realizará el contacto con el cliente favorecido telefónicamente a los números registrados en la base de datos del Centro Comercial (Celular y fijo) en un lapso no mayor a 48 horas. Teniendo en cuenta además que al generarse la selección digital del ganador, el software del CRM envía de forma inmediata un correo electrónico como notificación que ha sido el ganador del sorteo en mención, si dentro de las 48 horas no se tiene respuesta del cliente en esos números, se le comunicará por correo certificado a la dirección informada en el CRM. Si no se recibe respuesta dentro de los cinco (5) días calendario a partir de la fecha de recibo de la comunicación escrita o del correo electrónico, el **CONJUNTO INMOBILIARIO GUATAPURI P.H.** anulará el sorteo y volverá a sortearlo con las mismas condiciones.
- F. El resultado del sorteo de los cuatro (4) clientes ganadores de los bonos, serán publicados en la página web del CONJUNTO INMOBILIARIO GUATAPURI P.H. correspondiente a www.centrocomercialguatapuri.com y en las redes sociales corporativas de Guatapuri Plaza (Instagram y Fan Page de Facebook).
- G. El Centro Comercial se reserva el derecho de investigar la veracidad de las facturas remitidas a través de la línea de WhatsApp y los datos suministrados en ella, incluyendo la realización efectiva o en firme de la compra misma.
- H. Si el ganador reside en una ciudad diferente a la del sorteo (Valledupar), deberá desplazarse por su cuenta y riesgo al Centro Comercial Guatapuri Plaza para realizar tanto el procedimiento de legalización de la documentación exigida (30 días calendario después de la fecha de notificación) como para la entrega formal del premio y la realización de los trámites pertinentes a que hubiere lugar.
- I. Los clientes ganadores del premio solo podrán redimirlos en los locales ubicados en el Centro Comercial durante el periodo que se establece a continuación: para el **Primer Sorteo** será correspondiente del 16 al 25 de septiembre de 2020, para el **Segundo Sorteo** del 1 al 9 de octubre de 2020, para el **Tercer Sorteo** del 16 al 23 de Octubre de 2020, para el **Cuarto Sorteo** del 3 al 13 de noviembre del 2020.
- J. El premio **NO** aplica para redención de compras en los locales de Jumbo, Panamericana, Arturo Calle, Farmatodo, Bodytech, así como en las islas o zonas comunes. No aplican para la redención los días, sábados, domingos y días festivos. El horario de compras para dicha redención cubre la franja de 10:00 a.m. hasta las 4:00 p.m. de lunes (no aplica festivo) a viernes (no aplica festivo). Una vez finalizada la fecha de redención del premio, si el cliente no lo ha utilizado, se genera de forma inmediata la invalidez del mismo. Por tanto, el Centro Comercial no realizará ningún cambio de fecha al establecido inicialmente en documento del premio entregado al cliente.
- K. El Centro Comercial no se hace responsable por el daño, pérdida o deterioro de los bonos después de la entrega a los clientes ganadores.
- L. Los extranjeros que no residan en el país, deberán registrar los datos de contacto de una persona residente en Colombia, para poder efectuar el contacto respectivo y para el envío de la notificación y entrega del premio.

- M. En caso de que los ganadores no puedan asistir personalmente a realizar los trámites pertinentes y a recibir el premio respectivo, deberá enviar autorización escrita y autenticada a un tercero y el documento de identidad de éste. Si no es aportada dentro del término establecido (30 días calendario), la Administración anulará el sorteo y lo realizará nuevamente en presencia de los clientes y el delegado de la Secretaria de Gobierno.

7. AUTORIZACIONES:

- A. Al participar, el cliente autoriza al **CONJUNTO INMOBILIARIO GUATAPURI P.H.** a incluir todos los datos por él suministrados a través del mensaje por la línea WhatsApp corporativa en el sistema de la base de datos para los siguientes fines: contacto, entrega de premio en caso de ser ganador, así como recibir información acerca de eventos, promociones, acciones comerciales que el Centro Comercial lleve a cabo posteriormente por cualquier medio, y demás finalidades necesarias para el desarrollo del objeto social.
- B. Como titular de los datos el cliente es consciente que tiene derecho a conocer, actualizar, rectificar y suprimir (siempre que no exista obligación legal o contractual) sus datos personales en cualquier momento, mediante comunicación escrita dirigida a los canales de atención del centro comercial.
- C. El ganador se compromete a asumir y someterse a la normatividad del Centro Comercial y conoce que el evento es de carácter promocional y la entrega del premio se divulgará masivamente.
- D. De igual manera, al participar autoriza al organizador a difundir y publicar su nombre; y a divulgar, publicar y en general a usar sus imágenes, fotografías, fotogramas, fonogramas y demás, en cualquier momento y sin restricción alguna por cualquier medio de comunicación o red social, y en las formas que el organizador considere convenientes para efectos de publicación testimonial de dicha actividad, sin que haya lugar o derecho a remuneración o compensación alguna por derechos de imagen. Por tanto, renuncia a cualquier reclamo por derechos de imagen o de propiedad intelectual.
- E. En todo caso, el tratamiento de los datos personales de los participantes está sujeto a la política de tratamiento de datos personales del **CONJUNTO INMOBILIARIO GUATAPURI P.H.**
- F. Al participar en el concurso y dar sus datos personales está aceptando de forma expresa las anteriores condiciones y restricciones y serán tratados de acuerdo a la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013 de protección de datos. En caso de que desee obtener más información podrá ponerse en contacto con el Centro Comercial, enviando un correo electrónico a jefemercadeo@centrocomercialguatapuri.com

La Administración.